

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	38
<b>Fecha de la Norma:</b>	14/07/1998
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON RESPECTO A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 345 Y 346 DEL CODIGO ELECTORAL.
<b>Comentario:</b>	A través de este decreto, se reglamenta el procedimiento a seguir con respecto a las faltas administrativas contempladas en los artículos 345 y 346 del Código Electoral, sobre propaganda electoral.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, TRIBUNAL ELECTORAL, FALTAS ADMINISTRATIVAS

## Temas Relacionados

FALTAS ADMINISTRATIVAS
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

DECRETO 38						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 38						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	13	12/10/2007		-	DEROGADO POR	Este decreto fue derogado por el decreto 13 de 12 de octubre de 2007.

## Jurisprudencia Constitucional